

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-89-2024-GR-CUSCO-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS ,PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO SALUD DE PAMPAMARCA,DISTRITO DE PAMPAMARCA PROVINCIA DE CANAS-REGION CUSCO.META

Ruc/código : 20608554476

Fecha de envío : 21/05/2025

Nombre o Razón social : EDAL MEDIC S.A.C.

Hora de envío : 01:30:40

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

D28

SEÑORES DEL COMITE, EN LAS CARACTERISTICAS DE LA LAMPARA DE CUELLO DE GANSO, SOLICITAN B03 INTENSIDAD DE LUMINOSA REGULABLE 15,000 A 25,000LUX A 30CSM DE DISTANCIA.

NUESTRO EQUIPO CUENTA CON MEJOR Y MAYOR LUMINOSIDAD LO CUAL DA UNA VENTAJA AL OPERADOR. POR LO QUE SUGERIMOS CONSIDERAR

B03 INTENSIDAD LUMINOSA REGULABLE DE 15,000 A 30,000 LUX A 40 CM COMO MÍNIMO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

SE ACOGE PARCIALMENTE,

CONSIDERANDO QUE SE REQUIERE UNA INTENSIDAD LUMINOSA MINIMA SE AMPLIA EL RANGO SUPERIOR, MODIFICANDO LA DISTANCIA, CONSIDERANDO QUE EL EQUIPO DEBE PROPORCIONAR ILUMINACION ADECUADA AL USUARIO, LA CARACATERISTICA TECNICA B03:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICA EN LAS BASES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

B03. INTENSIDAD LUMINOSA REGULABLE: 15,000 A 35,000 LUX O MAYOR A 40CM DE DISTANCIA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-89-2024-GR-CUSCO-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS ,PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO SALUD DE PAMPAMARCA,DISTRITO DE PAMPAMARCA PROVINCIA DE CANAS-REGION CUSCO.META

Ruc/código : 20608554476

Nombre o Razón social : EDAL MEDIC S.A.C.

Fecha de envío : 21/05/2025

Hora de envío : 01:30:40

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

D28

ESTIMADOS SEÑORES DEL COMITE, EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS NOTAMOS QUE EN LAS LAMAPARAS DE CUELLO DE GANZO NO TIENEN LA FUNCION DE NIVEL DE LUMINOSIDAD O CONMUTACION DE LUMINOSIDAD, AL CONSIDERAR QUE ESTE EQUIPO PUEDE USARSE ENJ DIFERENTES AREAS. POR LO QUE SUGERIMOS CONSIDERAR CONMUTACION O NIVELES DE LUMINOSIDAD DE 4 NIVELES COMO MINIMO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

NO SE ACOGE

EN LA CARACTERISTICA TECNICA B03 SE SOLICITA QUE EL EQUIPO DEBE DEBEN TENER INTENSIDAD LUMINOSA REGULABLE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-89-2024-GR-CUSCO-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS ,PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO SALUD DE PAMPAMARCA,DISTRITO DE PAMPAMARCA PROVINCIA DE CANAS-REGION CUSCO.META

Ruc/código : 20608554476

Fecha de envío : 21/05/2025

Nombre o Razón social : EDAL MEDIC S.A.C.

Hora de envío : 01:30:40

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

D28

ESTIMADOS SEÑORES DEL COMITE, SOLICITAMOS CONSIDERAR QUE LA LAMPARA CUELLO DE GANSO TENGA UN CABEZAL GIRATORIO DE 360° YA QUE TIENE UN USO POLIVALENTE

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

NO SE ACOGE

EN CARACTERISTICA B01 Y B02, SE INDICA QUE EL EQUIPO DE DEBE SER RODABLE Y DE CUELLO FLEXIBLE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-89-2024-GR-CUSCO-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS ,PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO SALUD DE PAMPAMARCA,DISTRITO DE PAMPAMARCA PROVINCIA DE CANAS-REGION CUSCO.META

Ruc/código : 20608554476

Nombre o Razón social : EDAL MEDIC S.A.C.

Fecha de envío : 21/05/2025

Hora de envío : 01:30:40

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

D128

ESTIMADOS SEÑORES DEL COMITE, EN LAS EETT DE LA LINTERNA DE PARA EXAMEN CLINICO, SI BIEN ES CIERTO QUE INDICAN QUE LA BOMBILLA PUEDE SER LED O LAMPARA DE VACÍO, SOLICITAMOS CONSIDERAR EL TIEMPO DE VIDA DE LA BOMBILLA O LAMPARA.

POR LO QUE SUGERISMO CONSIDERAR TIEMPO VIDAL UTIL DE LAMPARA 20MIL HORAS COMO MÍNIMO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

SE ACOGE PARCIALMENTE

PARA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES Y PARA GARANTIZAR LA DURABILIDAD DEL EQUIPO, SE INCORPORA LA CARACTERISTICA TECNICA B08:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MOFICA LAS BASES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

B08 TIEMPO DE VIDA UTIL DE LA LAMPARA DE LUZ DE VACIO O LED DEBE SER DE 15 MIL HORAS COMO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-89-2024-GR-CUSCO-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS ,PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO SALUD DE PAMPAMARCA,DISTRITO DE PAMPAMARCA PROVINCIA DE CANAS-REGION CUSCO.META

Ruc/código : 20608554476

Fecha de envío : 21/05/2025

Nombre o Razón social : EDAL MEDIC S.A.C.

Hora de envío : 01:30:40

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

D200

ESTIMADOS SEÑORES DEL COMITE DE SELECCION, EN LAS EETT DEL MALETIN DE ATENCJON MEDICA, PIDEN LINTERNA MEDICA B32 DE ACERO INOXIDABLE DESINFECTABLE.

EN EL MERCADO GLOBAL NO EXISTEN LINTERAS CON CARCASA DE ACERO, O BIEN SON DE ABS ESTERILIZABLES O ALUMINIO DESINFECTABLES.

POR LO QUE SUGERIMOS CONSIDERAR:

B32 DE ABS O ALUMINIO DESINFECTABLE Y/O ESTERILIZABLE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III

Literal: 3

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

SE ACOGE PARCIALMENTE

BAJO EL PRINCIPIO DE PLURALIDAD DE POSTORES, Y CONSIDERANDO QUE EN EL MERCADO EXITEN MATERIALES QUE CUMPLEN CON LAS NORMATIVAS DE EQUIPAMIENTO MEDICO, LA ESPECIFICACION TECNICA B32 SE MODIFICA:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICA LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

B32 CARCASA DE ACERO INOXIDABLE O ALUMINIO CON PINZA METALICA O ABS PLASTICO DESINFECTABLE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-89-2024-GR-CUSCO-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS ,PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO SALUD DE PAMPAMARCA,DISTRITO DE PAMPAMARCA PROVINCIA DE CANAS-REGION CUSCO.META

Ruc/código : 20608554476

Fecha de envío : 21/05/2025

Nombre o Razón social : EDAL MEDIC S.A.C.

Hora de envío : 01:30:40

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

D131

ESTIMADOS SEÑORES DEL COMITE DE SELECCION, EN LAS EETT DEL PANTOSCOPIO, SOLICITAN LARINGOSCOPIO, CABE MENCIONAR QUE EL EQUIPO PANTOSCOPIO, ESTA COMPUESTO POR UN OTOSCOPIO Y OFTALMOSCOPIO, POR LO QUE NO EXISTE FABRICANTE AMERICANO, EUROPEO O ASIATICO, QUE DISEÑEN Y COMERCIALIZEN PANTOSCOPIO CON LARINGOSCOPIO.

ENTONCES DE ACUERDO A LO MENCIONADO Y PARA EVITAR ERRORES O INDUCIR A ERRORES DE LOS POSTORES, SOLICITAMOS QUE RETIREN EL EQUIPO EN MENCION YA QUE NO FORMA PARTE DEL PANTOSCOPIO, NO HAY MARCA QUE TENGA UN MODELO EN LA CUAL SE PUEDA DEMOSTRAR EL

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

SE ACLARA: EL EQUIPO PANTOSCOPIO QUE SE SOLICITA ESTA COMPUESTO POR: OTOSCOPIO, OFTALMOSCOPIO Y LARINGOSCOPIO, SE CONSIDERA QUE EL EQUIPO PUEDE PRESENTARSE DE FORMA MODULAR SIEMPRE QUE CUMPLA CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-89-2024-GR-CUSCO-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS ,PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO SALUD DE PAMPAMARCA,DISTRITO DE PAMPAMARCA PROVINCIA DE CANAS-REGION CUSCO.META

Ruc/código : 20608554476

Fecha de envío : 21/05/2025

Nombre o Razón social : EDAL MEDIC S.A.C.

Hora de envío : 01:30:40

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

ESTIMADOS SEÑORES DEL COMITE DE SELECCION, EN LOS DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD EN EL PUNTO E, SE SOLICITA PRESENTAR UN DOCUMENTO PARA ACREDITACION DE LAS EETT, PERO A SU VEZ EN CADA ITEM SE SEÑALA SOLO CIERTAS CARACTERISTICFAS, EN HARAS DE ESCLARECER.

SOLICITAMOS QUE SE NOS ACLARE QUE EL SUSTENTO O CUMPLIMIENTO DE EETT DEBERÁN DE SER DE TODAS LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS EN EL CAPITULO III DE LAS EETT.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: II

Literal: 2.2.1.1

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

SE ACLARA

LA PRESENTACION Y FIRMA DEL ANEXO 3 DEBE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS, Y SEGUN LO SEÑALADO EN EL LITERAL E, EL POSTOR DEBE DEMOSTRAS EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERISITCAS SEÑALADAS PARA LA ADMISION DE SU PROPUESTA /OFERTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-89-2024-GR-CUSCO-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS ,PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO SALUD DE PAMPAMARCA,DISTRITO DE PAMPAMARCA PROVINCIA DE CANAS-REGION CUSCO.META

Ruc/código : 20608554476

Fecha de envío : 21/05/2025

Nombre o Razón social : EDAL MEDIC S.A.C.

Hora de envío : 01:30:40

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

D124

ESTIMADOS SEÑORES DEL COMITE, EN EL PUNTO B05 INDICAN QUE EL MATERIAL DEL TUBO DEBE SER DE LATEX, CABE MENCIONAR QUE TODOS LOS FABRICANTES USAN TUBOS DE PVC LIBRE DE LATEX, POR LO QUE SOLICITAMOS RETIRAR LA PALABRA LATEX Y CONSIDERAR TUBO DE PVC.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

NO SE ACOGE .

EN LA CARACTERISTICA TECNICA B05 SE MENCIONA QUE EL MATERIAL PUEDE PRESENTARSE EQUIVALENTE AL SOLICITADO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-89-2024-GR-CUSCO-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS ,PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO SALUD DE PAMPAMARCA,DISTRITO DE PAMPAMARCA PROVINCIA DE CANAS-REGION CUSCO.META

Ruc/código :	20608554476	Fecha de envío :	21/05/2025
Nombre o Razón social :	EDAL MEDIC S.A.C.	Hora de envío :	01:30:40

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

D125
ESTIMADOS SEÑORES DEL COMITE DE SELECCION, EN EL PUNTO B07 Y B09, HACEN REFERENCIA A LAS MEDIDAS DE LA CAMPANA YA SEA EL DIAFRAGMA INTERNO O EXTERNO, EN OTRAS PALABRAS PARA ASCULTACION DE PACIENTES PEDIATRICO Y PACIENTES ADULTOS.

DE ACUERDO A NUESTRA EXPERIENCIA Y PARA UNA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES SOLICITAMOS CONSIDERAR:

B07 DIAFRAGMA PARA PACIENTE ADULTO DE TAMAÑO 44MM +- 10% DE DIAMETRO

B09 DIAFRAGMA PARA PACIENTE PEDIATRICO DE TAMAÑO 32MM +- 10% DE DIAMETRO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

SE ACOGE

BAJO EL PRINCIPIO DE PLURALIDAD DE POSTORES Y CONSIDERANDO QUE EL RANGO PROPUESTO POR EL POSTOR NO AFECTA LA FUNCIONABILIDAD DEL EQUIPO, LAS CARACTERISTICAS TECNICAS B07 Y B09 SE MODIFICA:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICA

B07: CÁPSULA PARA MEMBRANA DENTRO DEL RANGO DE 4.4 CM +/- 10% DE DIÁMETRO.

B09 CÁPSULA PEQUEÑA DENTRO DEL RANGO DE 3.2 CM +/- 10% DE DIÁMETRO, CON ANILLO DE GOMA O SILICÓN O PLÁSTICO GRADO MÉDICO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-89-2024-GR-CUSCO-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS ,PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO SALUD DE PAMPAMARCA,DISTRITO DE PAMPAMARCA PROVINCIA DE CANAS-REGION CUSCO.META

Ruc/código : 20608554476

Fecha de envío : 21/05/2025

Nombre o Razón social : EDAL MEDIC S.A.C.

Hora de envío : 01:30:40

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

D125

ESTIMADOS SEÑORES DEL COMITE DE SELECCION, B03 Y B08, LOS FABRICANTES NO INDICAN CLARAMENTE EL MATERIAL DE ESOS COMPONENTES, POR LO QUE PARA UNA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, SOLICITAMOS CONSIDERAR.

B03 OLIVAS FLEXIBLES O EXTRABLANDAS DE ALTA CALIDAD PARA UNA SELLADO PERFECTO DEL CONDUCTO AUDITIVO.

B09 MEMBRANA O DIAFRAGMA CON ANILLOS DE PROTECCION PARA EL FRIO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

NO SE ACOGE

LAS CARACTERISTICAS B03 Y B09 DEL ESTETOSCOPIO ADULTO PEDIATRICO, SEÑALAN CLARAMENTE EL TIPO DE MATERIAL PROPORCIONANDO OPCIONES COMO SILICON, GOMA, PLASTICO, FIBRA DE NYLON, ETC

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-89-2024-GR-CUSCO-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS ,PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO SALUD DE PAMPAMARCA,DISTRITO DE PAMPAMARCA PROVINCIA DE CANAS-REGION CUSCO.META

Ruc/código : 20608554476

Fecha de envío : 21/05/2025

Nombre o Razón social : EDAL MEDIC S.A.C.

Hora de envío : 01:34:04

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

D123

ESTIMADOS SEÑORES DEL COMITE SOLICITAMOS ACLARA EL PUNTO B01, YA QUE EL DENOMINAR DE ACUERDO A NORMAS INTERNACIONALES ES MUY AMBIGUO, PARA EVITAR ALGUN ERROR DE INTERPRETACION.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

SE ACLARA:

EL POSTOR DEBE PRESENTAR LAS CERTIFICACIONES ISO9001 Y/O ISO13485. QUE GARANTIZAN LA FABRICACION DEL EQUIPO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-89-2024-GR-CUSCO-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS ,PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO SALUD DE PAMPAMARCA,DISTRITO DE PAMPAMARCA PROVINCIA DE CANAS-REGION CUSCO.META

Ruc/código :	20608554476	Fecha de envío :	21/05/2025
Nombre o Razón social :	EDAL MEDIC S.A.C.	Hora de envío :	01:42:12

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

D200

ESTIMADO SEÑORES DEL COMITE, EN EL PUNTO B13, PARA UNA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES SOLICITAMOS CONSIDERAR DESDE 4.4CM HASTA 5CM EL TAMAÑO DE MEMBRANA O DIAFRAGMA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

SE ACOGE: CONSIDERANDO QUE LA DIFERENCIA DE 1 MM NO CONTRAVIENE EN LA FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO SE MODIFICA LA CARACTERISTICA TECNICA B13:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICA EN LAS BASES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

B13 UNA CAPSULA CON DIAFRAGMA ACUSTICO DE DIAMETRO DE 4,5 A 5 CM; +/-0.1CM

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-89-2024-GR-CUSCO-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS ,PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO SALUD DE PAMPAMARCA,DISTRITO DE PAMPAMARCA PROVINCIA DE CANAS-REGION CUSCO.META

Ruc/código : 20551282865

Fecha de envío : 21/05/2025

Nombre o Razón social : C & M TECHNOLOGY S.A.C.

Hora de envío : 18:24:10

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

"Solicitamos atentamente se considere la aceptación de un maletín de tela acolchado o de plástico resistente con compartimentos como alternativa técnica al maletín de cuero especificado, en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N.º 1341, toda vez que la propuesta mantiene la funcionalidad requerida sin afectar el objetivo del bien, permitiendo así una mayor participación y competencia técnica en el proceso de selección.

EN ESE SENTIDO SOLICITAMOS AMABLEMENTE CONSIDERAR EL SIGUIENTE REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO:

B01 PORTATIL DE CUERO O DE TELA ACOLCHADO O PLASTICO RESISTENTE CON COMPARTIMENTOS DE RECETAS, DOCUMENTOS, ORGANIZADOR RIGIDO EXTRAIBLE Y SEGURO."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.7

Literal: B01

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Decreto Legislativo N° 1341 ART.2 a) Libertad de concurrencia."

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

NO SE ACOGE

LO SOLICITADO POR EL POSTOR " TELA ACOLCHADA O PLASTCO RESISTENTE" INTRODUCE UN RIESGO TECNICO YA QUE NO SE DEFINA UN ESTANDAR MINIMO DE RESISTENCIA O TIPO DE POLIMERO (PVC, ABS, POLIPROPILENO, ETC)

PODRÍA DAR LUGAR A PROPUESTAS CON MATERIALES DE BAJA RIGIDEZ, FRÁGILES O DEFORMABLES, QUE NO PROTEJAN ADECUADAMENTE DOCUMENTOS, RECETAS MÉDICAS NI INSTRUMENTAL.

EL CUERO, SI BIEN MÁS COSTOSO, OFRECE ALTA DURABILIDAD, RIGIDEZ ESTRUCTURAL, RESISTENCIA AL DESGASTE Y PRESENTACIÓN PROFESIONAL, MIENTRAS QUE LOS MATERIALES TEXTILES DE ALTA RESISTENCIA O POLÍMEROS RÍGIDOS (COMO EVA O ABS) PODRÍAN EVALUARSE SI ESTÁN CLARAMENTE DEFINIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-89-2024-GR-CUSCO-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS ,PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO SALUD DE PAMPAMARCA,DISTRITO DE PAMPAMARCA PROVINCIA DE CANAS-REGION CUSCO.META

Ruc/código : 20551282865

Fecha de envío : 21/05/2025

Nombre o Razón social : C & M TECHNOLOGY S.A.C.

Hora de envío : 18:24:10

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

"Solicitamos atentamente se considere la aceptación de cerraduras con cierre o seguro, o en su defecto con candado adicional, como opciones equivalentes a la cerradura con llave, ya que estas alternativas garantizan el mismo nivel de seguridad, son compatibles con el uso previsto y no afectan la funcionalidad ni el objetivo del bien, en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N.º 1341, permitiendo así una mayor participación y competencia técnica en el proceso de selección.

EN ESE SENTIDO SOLICITAMOS AMABLEMENTE CONSIDERAR EL SIGUIENTE REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO:

B03 CON UN ASA O DOS ASAS, CERRADURA CON LLAVE O CIERRE O SEGURO O CON CANDADO ADICIONAL EN SU DEFECTO."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.7 **Literal:** B03 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Decreto Legislativo N° 1341 ART.2 a) Libertad de concurrencia."

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

NO SE ACOGE

EL REQUERIMIENTO DE CERRADURA CON LLAVE CORRESPONDE A LA NECESIDAD DE PROTEGER CONTENIDOS MEDICOS SENSIBLES, EVITRA MANIPULACIONES NO AUTORIZADAS.

ACEPTAR MECANISMOS GENERICOS DE CIERRE O CANDADO ADICIONAL, ES AMBIGUO AL NO ESPECIFICAR TIPO, RESISTENCIA O COMPATIBILIDAD CON USO CLINICO PODRIA DEBILITAR LA SEGURIDAD FISICA DEL MALETIN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-89-2024-GR-CUSCO-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS ,PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO SALUD DE PAMPAMARCA,DISTRITO DE PAMPAMARCA PROVINCIA DE CANAS-REGION CUSCO.META

Ruc/código :	20551282865	Fecha de envío :	21/05/2025
Nombre o Razón social :	C & M TECHNOLOGY S.A.C.	Hora de envío :	18:24:10

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

"Solicitamos atentamente se considere la aceptación de una ampliación del rango de la cápsula del diafragma en un 1%, considerando que dicha variación se encuentra dentro de los márgenes de tolerancia técnica del componente y no compromete su desempeño funcional ni su compatibilidad con el sistema, en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N.º 1341, toda vez que la propuesta mantiene la funcionalidad requerida sin afectar el objetivo del bien, permitiendo así una mayor participación y competencia técnica en el proceso de selección.

EN ESE SENTIDO SOLICITAMOS AMABLEMENTE CONSIDERAR EL SIGUIENTE REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO:

B13 UNA CAPSULA CON DIAFRAGMA ACUSTICO DE DIAMETRO DE 4,5 A 5 CM (+-0.1CM)"

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** 3.7 **Literal:** B13 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Decreto Legislativo N° 1341 ART.2 a) Libertad de concurrencia."

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

SE ACOGE:

CONSIDERANDO QUE LA DIFERENCIA DE 1 MM NO CONTRAVIENE EN LA FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO SE MODIFICA LA CARACTERISTICA TECNICA B13:

B13 UNA CAPSULA CON DIAFRAGMA ACUSTICO DE DIAMETRO DE 4,5 A 5 CM; +/-0.1CM

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICA LAS BASES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

B13 UNA CAPSULA CON DIAFRAGMA ACUSTICO DE DIAMETRO DE 4,5 A 5 CM; +/-0.1CM

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-89-2024-GR-CUSCO-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS ,PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO SALUD DE PAMPAMARCA,DISTRITO DE PAMPAMARCA PROVINCIA DE CANAS-REGION CUSCO.META

Ruc/código :	20551282865	Fecha de envío :	21/05/2025
Nombre o Razón social :	C & M TECHNOLOGY S.A.C.	Hora de envío :	18:24:10

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

"Solicitamos atentamente se considere la aceptación, en el pantoscopio (otoscopio), de lámparas LED como alternativa técnica a las lámparas de vacío o xenón, ya que la tecnología LED representa una solución más eficiente, moderna y sostenible. Las lámparas LED ofrecen una mayor vida útil, reducen significativamente el consumo energético, generan menos calor ¿mejorando la seguridad durante el uso prolongado¿ y proporcionan una iluminación constante y de alta calidad, sin parpadeos ni tiempos de calentamiento. Estas características mejoran el desempeño general del equipo y reducen los costos de mantenimiento. En cumplimiento del principio de libertad de concurrencia establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N.º 1341, esta propuesta mantiene e incluso supera la funcionalidad requerida, sin afectar el objetivo del bien, permitiendo así una mayor participación y competencia técnica en el proceso de selección.

EN ESE SENTIDO SOLICITAMOS AMABLEMENTE CONSIDERAR EL SIGUIENTE REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO:

B09 LAMPARA DE VACIO O XENON O LED"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.11 **Literal:** B09 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Decreto Legislativo N° 1341 ART.2 a) Libertad de concurrencia."

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

SE ACOGE

EVIDENCIANDO LAS CARACTERISTICAS DE LA TECNOLOGIA LED Y FOMENTANDO LA PARTICIPACION DE POSTORES SE MODIFICA LA CARACTERISTICA TECNICA B09:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MOFICA EN LAS BASES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

B09 LAMPARA DE VACIO O XENON O LED

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-89-2024-GR-CUSCO-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS ,PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO SALUD DE PAMPAMARCA,DISTRITO DE PAMPAMARCA PROVINCIA DE CANAS-REGION CUSCO.META

Ruc/código : 20551282865

Nombre o Razón social : C & M TECHNOLOGY S.A.C.

Fecha de envío : 21/05/2025

Hora de envío : 18:24:10

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

"Solicitamos atentamente se considere la aceptación, en el pantoscopio, de un rango ampliado de lentes correctivas superior al mínimo establecido de +20 a -20 dioptrías, permitiendo, por ejemplo, rangos que vayan de +25 a -25 o más, en tanto ello representa una mejora técnica que amplía la capacidad de adaptación del equipo a distintos perfiles de usuario, sin comprometer la precisión ni la calidad del diagnóstico. En cumplimiento del principio de libertad de concurrencia establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N.º 1341, esta propuesta mantiene e incluso supera la funcionalidad requerida, sin afectar el objetivo del bien, permitiendo así una mayor participación y competencia técnica en el proceso de selección.

EN ESE SENTIDO SOLICITAMOS AMABLEMENTE CONSIDERAR EL SIGUIENTE REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO:

B12 LENTES CORRECTIVAS DE +20 A -20 COMO MINIMO"

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** 3.11

Literal: B12

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

SE ACOGE

CONSIDERANDO QUE LA PROPUESTA DEL PROVEEDOR CONSIDERA EL RANGO SOLICITADO EN CARACTERISTICA TECNICA, SE MODIFICA LA CARACTERISTICA B12:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICA LAS BASES Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS :

B12 LENTES CORRECTIVAS DE +20 A -20 COMO MINIMO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-89-2024-GR-CUSCO-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS ,PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO SALUD DE PAMPAMARCA,DISTRITO DE PAMPAMARCA PROVINCIA DE CANAS-REGION CUSCO.META

Ruc/código : 20551282865

Fecha de envío : 21/05/2025

Nombre o Razón social : C & M TECHNOLOGY S.A.C.

Hora de envío : 18:24:10

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

"Solicitamos atentamente se considere la aceptación, en el pantoscopio (oftalmoscopio), de lámparas LED como alternativa técnica a las lámparas de vacío o xenón, ya que la tecnología LED representa una solución más eficiente, moderna y sostenible. Las lámparas LED ofrecen una mayor vida útil, reducen significativamente el consumo energético, generan menos calor ¿mejorando la seguridad durante el uso prolongado¿ y proporcionan una iluminación constante y de alta calidad, sin parpadeos ni tiempos de calentamiento. Estas características mejoran el desempeño general del equipo y reducen los costos de mantenimiento. En cumplimiento del principio de libertad de concurrencia establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N.º 1341, esta propuesta mantiene e incluso supera la funcionalidad requerida, sin afectar el objetivo del bien, permitiendo así una mayor participación y competencia técnica en el proceso de selección.

EN ESE SENTIDO SOLICITAMOS AMABLEMENTE CONSIDERAR EL SIGUIENTE REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO:

B13 LAMPARA DE VACIO O XENON O LED"

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.11

Literal: B13

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

SE ACOGE

EVIDENCIANDO LAS CARACTERISTICAS DE LA TECNOLOGIA LED Y FOMENTANDO LA PARTICIPACION DE POSTORES SE MODIFICA LA CARACTERISTICA TECNICA B13:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICAN LAS BASES Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

B13 LAMPARA DE VACIO O XENON O LED

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-89-2024-GR-CUSCO-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS ,PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO SALUD DE PAMPAMARCA,DISTRITO DE PAMPAMARCA PROVINCIA DE CANAS-REGION CUSCO.META

Ruc/código :	20551282865	Fecha de envío :	21/05/2025
Nombre o Razón social :	C & M TECHNOLOGY S.A.C.	Hora de envío :	18:24:10

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

"Solicitamos atentamente se considere la aceptación, en el pantoscopio (otoscopio), de lámparas LED como alternativa técnica a las lámparas de vacío o xenón, ya que la tecnología LED representa una solución más eficiente, moderna y sostenible. Las lámparas LED ofrecen una mayor vida útil, reducen significativamente el consumo energético, generan menos calor ¿mejorando la seguridad durante el uso prolongado¿ y proporcionan una iluminación constante y de alta calidad, sin parpadeos ni tiempos de calentamiento. Estas características mejoran el desempeño general del equipo y reducen los costos de mantenimiento. En cumplimiento del principio de libertad de concurrencia establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N.º 1341, esta propuesta mantiene e incluso supera la funcionalidad requerida, sin afectar el objetivo del bien, permitiendo así una mayor participación y competencia técnica en el proceso de selección.

EN ESE SENTIDO SOLICITAMOS AMABLEMENTE CONSIDERAR EL SIGUIENTE REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO:

B08 LAMPARA DE VACIO O XENON O LED"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.12 **Literal:** B08 **Página:** 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

SE ACOGE

EVIDENCIANDO LAS CARACTERISTICAS DE LA TECNOLOGIA LED Y FOMENTANDO LA PARTICIPACION DE POSTORES SE MODIFICA LA CARACTERISTICA TECNICA B08:

B08 LAMPARA DE VACIO O XENON O LED

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICA LAS BASES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS :

B08 LAMPARA DE VACIO O XENON O LED

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-89-2024-GR-CUSCO-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS ,PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO SALUD DE PAMPAMARCA,DISTRITO DE PAMPAMARCA PROVINCIA DE CANAS-REGION CUSCO.META

Ruc/código : 20551282865

Fecha de envío : 21/05/2025

Nombre o Razón social : C & M TECHNOLOGY S.A.C.

Hora de envío : 18:24:10

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

"Solicitamos atentamente se considere la aceptación, en el pantoscopio, de un rango ampliado de lentes correctivas superior al mínimo establecido de +20 a -20 dioptrías, permitiendo, por ejemplo, rangos que vayan de +25 a -25 o más, en tanto ello representa una mejora técnica que amplía la capacidad de adaptación del equipo a distintos perfiles de usuario, sin comprometer la precisión ni la calidad del diagnóstico. En cumplimiento del principio de libertad de concurrencia establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N.º 1341, esta propuesta mantiene e incluso supera la funcionalidad requerida, sin afectar el objetivo del bien, permitiendo así una mayor participación y competencia técnica en el proceso de selección.

EN ESE SENTIDO SOLICITAMOS AMABLEMENTE CONSIDERAR EL SIGUIENTE REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO:

B11 LENTES CORRECTIVAS DE +20 A -20 COMO MINIMO"

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** 3.12

Literal: B11

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

SE ACOGE

CONSIDERANDO QUE LA PROPUESTA DEL PROVEEDOR CONSIDERA EL RANGO SOLICITADO EN CARACTERISTICA TECNICA, SE MODIFICA LA CARACTERISTICA B11:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICA LAS BASES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

B11 LENTES CORRECTIVAS DE +20 A -20 COMO MINIMO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-89-2024-GR-CUSCO-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS ,PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO SALUD DE PAMPAMARCA,DISTRITO DE PAMPAMARCA PROVINCIA DE CANAS-REGION CUSCO.META

Ruc/código : 20551282865

Nombre o Razón social : C & M TECHNOLOGY S.A.C.

Fecha de envío : 21/05/2025

Hora de envío : 18:24:10

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

"Solicitamos atentamente se considere la aceptación, en el pantoscopio (oftalmoscopio), de lámparas LED como alternativa técnica a las lámparas de vacío o xenón, ya que la tecnología LED representa una solución más eficiente, moderna y sostenible. Las lámparas LED ofrecen una mayor vida útil, reducen significativamente el consumo energético, generan menos calor ¿mejorando la seguridad durante el uso prolongado¿ y proporcionan una iluminación constante y de alta calidad, sin parpadeos ni tiempos de calentamiento. Estas características mejoran el desempeño general del equipo y reducen los costos de mantenimiento. En cumplimiento del principio de libertad de concurrencia establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N.º 1341, esta propuesta mantiene e incluso supera la funcionalidad requerida, sin afectar el objetivo del bien, permitiendo así una mayor participación y competencia técnica en el proceso de selección.

EN ESE SENTIDO SOLICITAMOS AMABLEMENTE CONSIDERAR EL SIGUIENTE REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO:

B12 LAMPARA DE VACIO O XENON O LED"

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.12

Literal: B12

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

SE ACOGE

EVIDENCIANDO LAS CARACTERISTICAS DE LA TECNOLOGIA LED Y FOMENTANDO LA PARTICIPACION DE POSTORES SE MODIFICA LA CARACTERISTICA TECNICA B12:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICA LAS BASES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS :

B12 LAMPARA DE VACIO O XENON O LED

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-89-2024-GR-CUSCO-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS ,PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO SALUD DE PAMPAMARCA,DISTRITO DE PAMPAMARCA PROVINCIA DE CANAS-REGION CUSCO.META

Ruc/código : 20551282865

Nombre o Razón social : C & M TECHNOLOGY S.A.C.

Fecha de envío : 21/05/2025

Hora de envío : 18:28:15

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

D01. DOS PARES DE OLIVAS AURICULARES DE LATEX SUAVE ADICIONALES

EN LA ACTUALIDAD EXISTEN DIFERENTES MARCAS QUE OFRECEN LOS ESTETOSCOPIOS CUMPLIENDO CON LA MISMA FUNCIONALIDAD, EN ESE SENTIDO Y BUSCANDO LA PLURALIDAD DE POSTORES SOLICITAMOS AL COMITE CONSIDERAR:

D01. DOS PARES DE OLIVAS AURICULARES DE LATEX SUAVE O SILICON O PLASTICO DE GRADO HOSPITALARIO LAVABLES DISEÑADOS PARA AJUSTARSE AL OIDO DEL USUARIO ADICIONALES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** D01 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

SE ACOGE PARCIALMENTE

CONSIDERANDO QUE NO ESPECIFICA LA PROPIEDAD DEL MATERIAL "SILICON" PARA ESTE USO, SE MODIFICA LA CARACTERISTICA TECNICA D01:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICA LAS BASES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

D01. DOS (02) PARES DE OLIVAS AURICULARES DE LATEX SUAVE O PLASTICO DE GRADO HOSPITALARIO, ADICIONALES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-89-2024-GR-CUSCO-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS ,PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO SALUD DE PAMPAMARCA,DISTRITO DE PAMPAMARCA PROVINCIA DE CANAS-REGION CUSCO.META

Ruc/código : 20551282865

Fecha de envío : 21/05/2025

Nombre o Razón social : C & M TECHNOLOGY S.A.C.

Hora de envío : 18:28:15

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

D01. DOS PARES DE OLIVAS AURICULARES DE LATEX SUAVE ADICIONALES

EN LA ACTUALIDAD EXISTEN DIFERENTES MARCAS QUE OFRECEN LOS ESTETOSCOPIOS CUMPLIENDO CON LA MISMA FUNCIONALIDAD, EN ESE SENTIDO Y BUSCANDO LA PLURALIDAD DE POSTORES SOLICITAMOS AL COMITE CONSIDERAR:

D01. DOS PARES DE OLIVAS AURICULARES DE LATEX SUAVE O SILICON O PLASTICO DE GRADO HOSPITALARIO LAVABLES DISEÑADOS PARA AJUSTARSE AL OIDO DEL USUARIO ADICIONALES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.3 **Literal:** D01 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

SE ACOGE PARCIALMENTE

CONSIDERANDO QUE NO ESPECIFICA LA PROPIEDAD DEL MATERIAL "SILICON" PARA ESTE USO, SE MODIFICA LA CARACTERISTICA TECNICA D01:

D01. DOS PARES DE OLIVAS AURICULARES DE LATEX SUAVE O PLASTICO DE GRADO HOSPITALARIO, ADICIONALES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICA LAS BASES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

D01. DOS (02) PARES DE OLIVAS AURICULARES DE LATEX SUAVE O PLASTICO DE GRADO HOSPITALARIO, ADICIONALES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-89-2024-GR-CUSCO-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS ,PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO SALUD DE PAMPAMARCA,DISTRITO DE PAMPAMARCA PROVINCIA DE CANAS-REGION CUSCO.META

Ruc/código :	20551282865	Fecha de envío :	21/05/2025
Nombre o Razón social :	C & M TECHNOLOGY S.A.C.	Hora de envío :	18:28:15

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

B10. CONCEPTO MODULAR CON PARTES INTERCAMBIABLES
ESTIMADO COMITÉ DE SELECCIÓN NOSOTROS ENTENDEMOS QUE DICHO PUNTO SE REFIERE A QUE SE PUEDAN SEPARAR EL TUBO, EL ARCO Y EL RECEPTACULO.
ES CORRECTA NUESTRA APRECIACION?

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4 **Literal:** B10 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA
AL SEÑALAR MODULAR INDICAMOS QUE LAS PARTES PUEDE SER INTERCAMBIABLES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-89-2024-GR-CUSCO-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS ,PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO SALUD DE PAMPAMARCA,DISTRITO DE PAMPAMARCA PROVINCIA DE CANAS-REGION CUSCO.META

Ruc/código : 20551282865

Nombre o Razón social : C & M TECHNOLOGY S.A.C.

Fecha de envío : 21/05/2025

Hora de envío : 18:28:15

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

B03. INTENSIDAD LUMINOSA REGULABLE : 15,000 A 25,000 LUX A 30CM DE DISTANCIA
UNA MAYOR CANTIDAD DE LUX HACE POSIBLE UNA MEJOR ILUMINACION POR ENDE UNA MEJOR EXAMINACION HACIA LOS PACIENTES, POR ESE MOTIVO SOLICITAMOS AL COMITÉ DE EVALUACION CONSIDERAR:

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.5 **Literal:** B03 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

SE ACOGE PARCIALMENTE,
CONSIDERANDO QUE SE REQUIERE UNA INTENSIDAD LUMINOSA MINIMA SE AMPLIA EL RANGO SUPERIOR, MODIFICANDO LA DISTANCIA, CONSIDERANDO QUE EL EQUIPO DEBE PROPORCIONAR ILUMINACION ADECUADA AL USUARIO, LA CARACATERISTICA TECNICA B03:

B03. INTENSIDAD LUMINOSA REGULABLE: 15,000 A 35,000 LUX O MAYOR A 40CM DE DISTANCIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICA LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

B03. INTENSIDAD LUMINOSA REGULABLE: 15,000 A 35,000 LUX O MAYOR A 40CM DE DISTANCIA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-89-2024-GR-CUSCO-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS ,PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO SALUD DE PAMPAMARCA,DISTRITO DE PAMPAMARCA PROVINCIA DE CANAS-REGION CUSCO.META

Ruc/código :	20528002936	Fecha de envío :	21/05/2025
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES BIO MEDICA SERVIS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:56:51

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

para el equipo lampara de examen clinico D-28

en B07 solitan sistema de ajuste para graduacion de la altura desde 1400 a 1700mm o rango mayor.

Las lamparas de examen clinico del tipo cuello de ganzo solicitada no permite la graduacion de altura, por tanto solicitamos al distinguido comite corregir dicha especificacion y considerar lo siguiente:

B07 sistema cuello flexible que permita adoptar distintas posiciones a diferentes niveles de altura

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.5 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, se realiza el análisis de la Observación de conformidad con lo previsto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde se precisa lo siguiente:

NO SE ACOGE

SE REQUIERE LAMPARA DE EXAMEN CLINICO QUE PERMITA REGULAR LA ALTURA, PERMITIENDO AL PERSONAL MEDICO VISUALIZAR EL OBJETIVO COMODAMENTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null